



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 21:00 horas del día 11 de diciembre de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 15 inciso a) b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/13/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018"

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
COMISIONADO

JORGE ANTONIO ANDRADE
VILLAFÁN
COMISIONADO

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADO

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
COMISIONADO

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
COMISIONADO



"ACUERDO ACU-CECEN/13/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018"

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, a), b), e), f), g) h), i) y j), 148, 149 inciso a), b) y e) 157, 158 215 y 275; del Estatuto, 1; 2, 4, 5 primer párrafo 6, 13 inciso a), 14 inciso a), 15 incisos a) y b), 88, 90, 91, 93 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. El **04 de julio de 2014**, el Octavo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitió **"CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE**



LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA"

4. Que en fecha 31 de octubre del año 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/52/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR."

5. Que en fecha 5 de noviembre de 2014, este órgano emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/61/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASI COMO PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN DICHA ENTIDAD"

6. Con fecha 22 de noviembre de 2014, se llevó a cabo el Primer Pleno Extraordinario del VII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Baja California Sur.

7. Que en fecha 05 de diciembre de 2014 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/221/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL,



PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR."

8. Que en fecha 5 de julio del 2014, ingresó en oficialía de partes de este órgano electoral; **"CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO EL SEXTO PLENO ORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,** a desarrollarse el día 9 de julio del dos mil dieciséis, a las 09:00 horas en primera convocatoria y 10.00 horas en segunda convocatoria, el que se realizara en Ciudad de la Paz Baja California Sur, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal, ubicada en la calle Félix Ortega esquina Santos Degollado, Colonia Centro, La Paz Baja California Sur.

9. Que en fecha 06 de julio del año 2016, esta Comisión Electoral emitió **"ACUERDO ACU-CECEN/07/334/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEXTO PLENO ORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL 09 DE JULIO DEL AÑO 2016."**

10. Que en fecha 08 de julio del año 2016, este Órgano Electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/07/335/2016, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LACELEBRACION DEL SEXTO PLENO ORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL 09 DE JULIO DEL AÑO 2016."**

11. Que en fecha 25 de enero de 2017, ingreso mediante oficialía de partes de esta Comisión Electoral, bajo el número de folio 0058, la convocatoria para llevar a cabo el **SEPTIMO PLENO ORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,** a desarrollarse el día 28 de Enero del dos mil diecisiete, a las 09:00 horas en primera convocatoria y 10.00 horas en segunda convocatoria, el cual tendrá verificativo en las instalaciones del



Comité Ejecutivo Estatal, ubicada en la calle Félix Ortega esquina Santos Degollado, Colonia Centro, La Paz Baja California Sur.

12. Que en fecha 25 de enero del año 2017, esta Comisión Electoral, emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/01/009/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEPTIMO PLENO ORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL PROXIMO 28 DE ENERO DEL AÑO 2017."**

13. Que en fecha 27 de enero del año 2017, esta Comisión Electoral, emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/01/012/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEPTIMO PLENO ORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL PROXIMO 28 DE ENERO DEL AÑO 2017."**

14. Que en fecha 4 de octubre de 2017, ingresó mediante oficialía de partes de esta Comisión Electoral, bajo el número de folio 1470, la **"CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO EL SEXTO PLENO OXTRAORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,** a desarrollarse el día 07 de octubre del 2017, a las 09:00 horas en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria, el cual tendrá verificativo en las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de la Paz, estado de Baja California Sur.

15. Que en fecha 5 de octubre de 2017, esta Comisión Electoral, emitió **ACUERDO ACU-CECEN/10/93/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DE OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017."**



16. Que en fecha 6 de octubre de 2017, esta Comisión Electoral, emitió **ACUERDO ACU-CECEN/10/97/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DE OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LA CELEBRACIÓN DEL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.**"

17. Que en fecha 16 de noviembre del año 2017, este órgano emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/11/148/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LA CELEBRACIÓN AL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DE VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017."**

18. Que en fecha 17 de noviembre de 2017, este órgano emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/11/150/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LA CELEBRACIÓN AL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DE VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017."**

19. En fecha 21 de noviembre del año 2017 ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio interno 2244, consistente en **"CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS Y SÍNDICOS, REGIDORAS Y REGIDORES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018"**.



20. Que en fecha 10 de diciembre de 2017 este órgano emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/006/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, ATINENTE A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA XV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES; SÍNDICAS Y SÍNDICOS; ASÍ COMO A LAS Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018.", por medio del cual y en virtud del considerando 24 de ese acuerdo, se instruyó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Baja California Sur, en razón de su presidente, a realizar las determinaciones correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el cuerpo del presente acuerdo, para que este órgano electoral se encontrara en posibilidades de emitir el acuerdo correspondiente a las observaciones a "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS Y SÍNDICOS, REGIDORAS Y REGIDORES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018", la determinación deberá ser comunicada a esta Comisión Electoral en un término no mayor a 12 doce horas a partir de su notificación.

21. Por lo que el día 11 de diciembre de 2017 se recibió en oficialía de partes de esta Comisión Electoral el oficio en respuesta al acuerdo ACU-CECEN/006/DIC/2017, signado por el M.C. Jesús Druk González, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal donde resuelve sobre los puntos señalados en el acuerdo ya citado.

22. Que el artículo 66 del Estatuto a la letra señala:

Artículo 66. El Comité Ejecutivo Estatal es la autoridad encargada de desarrollar y dirigir la labor política, de



organización y administrativa del Partido en el Estado.

23. Qué los numerales IV y VI del instrumento convocante señala:

IV. DEL REGISTRO.

1. El registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos se realizará ante Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Estatal en Baja California Sur, que se encuentra ubicada en la calle Félix Ortega #8, Esq. Santos Degollado, Col. Centro, CP 23000, La Paz, Baja California Sur y de manera supletoria ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en su domicilio oficial ubicado en la calle Durango 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, en las siguientes fechas:

- a) Precandidatos o precandidatas a diputadas y diputados al Congreso del Estado de Baja California Sur por ambas vías, es decir, por el Principio de Mayoría Relativa o por el Principio de Representación Proporcional, se llevará a cabo **a más tardar del 13 de diciembre al 17 de diciembre de dos mil diecisiete;**
- b) Para precandidatos o precandidatas a Presidentes Municipales, Síndicos o Regidores de los Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, se llevará **a más tardar del 13 de diciembre al 17 de diciembre de dos mil diecisiete;**

La Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional o la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, al momento de recibir la solicitud, orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios, mismos que deberán cubrir en un periodo de dos días posteriores al vencimiento del periodo del registro. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, según sea el caso. Por lo que el periodo de subsanación será los días **18 y 19 de diciembre del dos mil diecisiete.**

El registro de precandidaturas podrá ser cancelado por los motivos siguientes:

- a) Cuando al propietario registrado se le cancele o suspenda la vigencia de su membresía o renuncie al Partido;
- b) Por violación grave a las reglas de precampaña y campaña;
- c) Por inhabilitación, fallecimiento o renuncia del propietario; y
- d) Por resolución del órgano jurisdiccional interno nacional y/o estatal.



En caso de que quien ocupe la suplencia se le suspenda la vigencia de su membresía, renuncie al Partido, se encuentre inhabilitado, fallezca o renuncie a la precandidatura, el propietario de la fórmula podrá nombrar a quien lo sustituya.

Las precandidatas y precandidatos, podrán nombrar representantes ante la Comisión Electoral desde el momento del registro.

Una vez electos los candidatos a Diputados o Diputadas Locales por ambos principios y alguno de los que integre la fórmula se le suspenda la vigencia de su membresía, renuncie al Partido, se encuentre inhabilitado, fallezca o renuncie a la candidatura, el Comité Ejecutivo Nacional determinará quién ocupará dicha candidatura en la fórmula.

2. La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional publicará la lista de registros otorgados en las siguientes fechas:

a) Para precandidatos o precandidatas a diputadas y diputados al Congreso del Estado de Baja California Sur por ambas vías, es decir, por el Principio de Mayoría Relativa o por el Principio de Representación Proporcional, se llevará a cabo a más tardar **el día 02 de enero del dos mil dieciocho.**

Para precandidatos o precandidatas a Presidentes Municipales, Síndicos o Regidores de los Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, se llevará a cabo a más tardar **el día 02 de enero del dos mil dieciocho.**

VI. DE LAS ELECCIONES.

1. Del Método de Elección.

1.1. La elección de las candidaturas señaladas en la Base Primera de la presente convocatoria se elegirán de acuerdo a lo siguiente:

1.2. En el caso de los Distritos Electorales de Mayoría Relativa:

NÚMERO	DISTRITO	MÉTODO DE ELECCIÓN
1	LOS CABOS	CONSEJO ELECTIVO
2	LA PAZ	VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE DIRECTA Y SECRETA
3	LA PAZ	CONSEJO ELECTIVO
4	LA PAZ	CONSEJO ELECTIVO
5	LA PAZ	VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE DIRECTA Y SECRETA
6	LA PAZ	VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE DIRECTA Y SECRETA
7	LOS CABOS	CONSEJO ELECTIVO
8	LOS CABOS	VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE DIRECTA Y SECRETA
9	LOS CABOS	VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE DIRECTA Y SECRETA
10	COMONDÚ	CONSEJO ELECTIVO
11	COMONDÚ	VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE DIRECTA Y SECRETA
12	LOS CABOS	CONSEJO ELECTIVO



NÚMERO	DISTRITO	MÉTODO DE ELECCIÓN
3	MULEGÉ LORETO	CONSEJO ELECTIVO
4	MULEGÉ	VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE DIRECTA Y SECRETA
5	LA PAZ	CONSEJO ELECTIVO
6	LOS CABOS	VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE DIRECTA Y SECRETA

1.3 Para el caso de los Ayuntamientos:

NÚMERO	MUNICIPIO	SEÑALAR MÉTODO DE ELECCIÓN
1	LA PAZ	CONSEJO ELECTIVO
2	COMONDÚ	CONSEJO ELECTIVO
3	LOS CABOS	VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE DIRECTA Y SECRETA
4	MULEGÉ	VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE DIRECTA Y SECRETA
5	LORETO	VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE DIRECTA Y SECRETA

2.

2.1. El proceso de selección de candidatos a través del método de votación universal, libre, directa y secreta, será el domingo 4 de febrero de 2018. Por lo que la precampaña para estos cargos terminará el 01 de febrero de 2018.

2.2. El Consejo Estatal nombrará una Comisión de Candidaturas la cual elaborará un dictamen que pondrá a consideración del pleno del Consejo Estatal Electivo para la definición de las candidaturas a partir de los registros aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional.

2.3. En el caso de que se determine la realización de encuestas éstas no serán vinculantes para el Consejo Estatal Electivo y serán realizadas conforme al calendario que definirá el Comité Ejecutivo Estatal a más tardar cinco días antes del Consejo Estatal Electivo.

Las citadas encuestas podrán ser tomadas en consideración como un medio de valoración para el dictamen que presente la Comisión de Candidaturas en el Pleno del Consejo Estatal Electivo, previa aprobación que realice el Comité Ejecutivo Estatal del mismo.

3. Del Consejo Estatal Electivo.

3.1. El Consejo Estatal Electivo se celebrará a más tardar **10 de febrero del dos mil dieciocho** y sesionará en el domicilio que se señale al momento de la publicación de la Convocatoria en por lo menos un diario de circulación estatal, conforme al procedimiento estatutario y reglamentario establecido para tal efecto, estableciendo la sede, la hora de inicio y el orden del día de dicha sesión del Consejo Estatal



Electivo a más tardar cinco días previos a la fecha de celebración del Consejo.

3.2. El Consejo Estatal Electivo se integrará únicamente por las Consejeras y Consejeros Estatales del VII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática del estado de Baja California Sur.

4. Los cargos que corresponden a la vía de representación proporcional se elegirán de conformidad a los artículos 279 y 280 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

24. Que en fecha 11 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/11/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018"**

25. Que en fecha 11 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/12/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018"**

26. Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

27. Que a efecto de coadyuvar en el registro de los aspirantes a precandidatos o precandidatas del Partido de la Revolución Democrática a los cargos de Diputados y Diputadas, por los



principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras, para el proceso de selección interna de candidatos de este instituto político, para el proceso electoral local 2017-2018, en el estado de Baja California se nombran a los integrantes de la Delegación Nacional de esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, quedando de la siguiente manera:

DELEGADOS DE LA COMISION ELECTORAL	
BLANCA ANGÉLICA OROZCO FLORES	RESPONSABLE DE FOLIOS
MARÍA ZAMARRÓN MENDOZA	-----

27.-Que a efecto de coadyuvar con la Delegación Nacional de esta Comisión Electoral nombrada en el presente acuerdo en el numeral 26, se integra para el registro de los precandidatos o precandidatas del partido de la revolución democrática a los cargos de Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y por el Principio de Representación Proporcional; Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras por el Principio de Mayoría Relativa y por el Principio de Representación Proporcional, del Partido de la Revolución Democrática para el proceso electoral local 2017-2018, en el estado de Baja California Sur, a los ciudadanos que integraran la Delegación Estatal de esta Comisión Electoral, quedando de la siguiente manera:

DELEGACIÓN ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE BAJA CALIFORNIA SUR
MARICELA FLORES SMITH
LAURA BARRAZA CASAS
OMNER ALATRISTE CASTELLANOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS 25 Y 26 DEL PRESENTE ACUERDO, SE TIENE POR DESIGNADOS A LOS DELEGADOS NACIONALES ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS, POR



LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE DELEGADO DE LA COMISION ELECTORAL	
BLANCA ANGÉLICA OROZCO FLORES	RESPONSABLE DE FOLIOS
MARÍA ZAMARRÓN MENDOZA	-----

SEGUNDO. - POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS 24, 25 Y 27 DEL PRESENTE ACUERDO, SE TIENEN POR DESIGNADOS A LOS DELEGADOS ESTATALES ELECTORALES A FIN DE REALIZAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LOS SIGUIENTES:

DELEGACIÓN ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE BAJA CALIFORNIA SUR
MARICELA FLORES SMITH
LAURA BARRAZA CASAS
-OMNER ALATRISTE CASTELLANOS

TERCERO: SE INSTRUYE A LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO DELEGACIÓN ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES RELATIVAS A SUS FUNCIONES.

CUARTO: LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL OBSERVARÁ LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y CONSULTAS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTIVOS INTERNOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASIMISMO TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- a) Coadyuvar en el registro de los aspirantes a precandidatos o precandidatas del Partido de la Revolución Democrática a los cargos de Gobernador o Gobernadora, Diputados y Diputadas, por los principios



de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras, para el proceso de selección interna de candidatos de este instituto político, en el Estado de Baja California Sur, para el proceso, a realizarse;

b) Recibir las solicitudes de registro de aspirantes a precandidatos a los cargos señalados en el instrumento convocante.

c) Orientar a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y las documentales que así lo acrediten.

d) Realizar los requerimientos necesarios para aclaraciones y subsanaciones dentro del plazo legal previsto en la convocatoria.

e) Resguardar los expedientes de registro de aspirantes a precandidatos.

f) En coordinación con la dirección de Operación, la Delegación entregará la documentación referente al registro ante la Secretaría Técnica de este cuerpo colegiado, que consistirá en:

- I. Libro único de registro de aspirantes a precandidatos;
- II. Expedientes de registros de aspirantes a precandidatos;
- III. Coadyuvar en la capacitación de las delegaciones estatales para la debida integración de los expedientes.

g) En coordinación con la Dirección Jurídica, la Delegación elaborará las actas circunstanciales que tengan referencia al desarrollo de sus funciones durante el período de registro y en su caso la Secretaría Técnica turnará inmediatamente los;

- I. Escritos interpuestos por los precandidatos y en su caso por sus representantes a lo largo del registro;

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática para su cumplimiento.



Notifíquese. A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.


Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral, para surta los efectos legales y estatutarios.

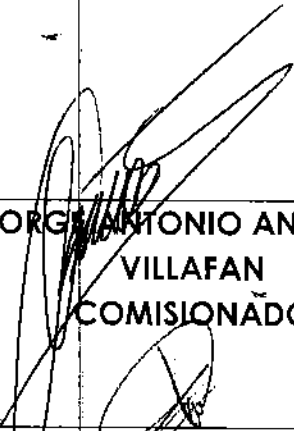
Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2017.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!


EDGAR EMLIO PEREYRA RAMÍREZ
COMISIONADO


JORGE ANTONIO ANDRADE
VILLAFAN
COMISIONADO


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADO


EDMUNDO LOPEZ DELGADO
COMISIONADO


OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
COMISIONADO